



220 Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano --

Pereira, 02 de febrero de 2023

señores

MUNICIPIO DE PERERA

Pereira, Risaralda.

No. 3124



Asunto: AVISO DE PUBLICACIÓN

Cordial saludo,

AVISO DE PUBLICACIÓN

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA

CITA y/o CONVOCA A:

Propietarios y vecinos colindantes y terceros no determinados que puedan estar directamente interesados o resultar afectados con el proyecto de **DELIMITACION** de la UAU 2 del Plan Parcial de expansión urbana **BELLAVISTA**, la cual se encuentra localizada en la zona nororiental del plan parcial y delimitada de la siguiente manera:

Sur: Con la UAU 1 y con los suelos destinados a cesión para espacio público definidos en la UAU 3.

Oriente: Con la UAU 4.

Oeste: Con el barrio Samaria.

Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 www.pereira.gov.co





Norte: Con la vía municipal Villa del Prado-Samaria.

220 Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano --

Con el fin de que conozcan la propuesta y expresen sus observaciones y recomendaciones. Los propietarios y vecinos que deben acercase con el fin indicado son:

ANTONIO MORENO CARVAJAL, ALICIA OSPINA DE PARRA, CARMEN CECILIA BOTERO CARDONA, JOSE ARLEY BOTERO, JAVIER EDUARDO DELGADO SEPULVEDA, SOCIEDAD CARDONA TAMAYO CIA S.C.A, SOCIEDAD TAMAYO VARGAS Y CIA, WILLIAM GIRALDO BY CIA S EN C.

Para ello se puede acudir durante el periodo de revisión del plan parcial a la Secretaría de Planeación Municipal, ubicada en la carrera 7 No. 18-55 piso sexto (6) del Palacio Municipal o enviar las observaciones que se llegasen a dar al correo planeacionmunicipal@pereira.gov.co, cuya respuesta a las observaciones y recomendaciones que se llegaren a radicar, se realizará en el acto que resuelva sobre la viabilidad de la propuesta del plan parcial.

Esta citación que se realiza mediante la presente publicación, se lleva a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dichas notificaciones se efectuarán a los propietarios de las unidades inmobiliarias ubicadas en los conjuntos residenciales y/o comerciales descritos con anterioridad, de forma general en la portería de acceso a los mismos, dado el desconocimiento de la propiedad de las unidades inmobiliarias resultantes de la extensa segregación que ha tenido el lote madre que dio lugar al Plan parcial, igualmente se ordenarán publicar la parte resolutiva en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente.

Atentamente,





220 Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano --



MONICA MARCELA TOBON ZAPATASubsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Proyectó y Elaboró: Lina Maria Herrera Alvarez